



RESOLUCION R-Nº 0884-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 SEP 2015

Expte. Nº 17.098/14

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0778-14 de fecha 21 de agosto de 2014; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza la ejecución del Proyecto denominado: "Promoción de Saberes, prácticas y derechos humanos de pueblos originarios de la Quebrada del Toro-Salta", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por Resolución SPU Nº 2653/13, y se designa como responsable de administrar el Proyecto al Prof. Ariel Alfredo DURÁN, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a quien se le autorizó también a retirar los fondos correspondientes al 1º giro, con destino específico de solventar los gastos de la primera etapa del proyecto.

QUE el mencionado docente elevó la rendición de cuentas en forma parcial por el importe de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 48/100 (\$ 6.780,48), quedando un saldo pendiente de rendir de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 3.239,52), lo que fue registrado por la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS.

QUE el mencionado docente informa que dicho saldo será rendido con la presentación de la 2º parte del desembolso.

QUE la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a pedido del Prof. DURÁN, solicita se lo autorice a retirar los fondos correspondientes al 2º giro, por la suma de PESOS DIEZ MIL VEINTE (\$ 10.020,00), para solventar los gastos de la segunda etapa del proyecto, asignado mediante Resolución 1790/14.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al Prof. Ariel Alfredo DURÁN, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a retirar la suma de PESOS DIEZ MIL VEINTE (\$ 10.020,00), correspondiente al 2º giro del Proyecto denominado: "Luz, Cámara, Libertad", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, asignado por resolución SPU Nº 1790/14.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de TESORERÍA GENERAL de la Universidad según consta en Recibo Oficial Nº 929/14 – fs. 111 de estas actuaciones.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado


Expte. N° 17.098/14

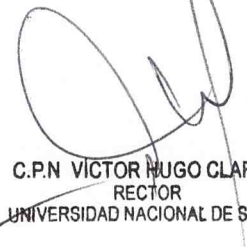
ARTICULO 3°.- Establecer que la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO es la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

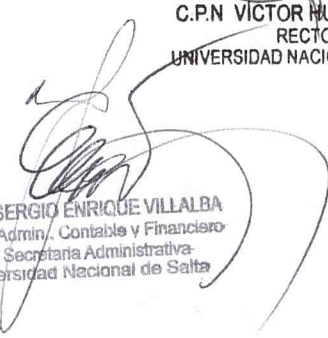
ARTICULO 4°.- Acordar que la rendición de cuentas de los fondos percibidos más el saldo pendiente de rendir, se registrá por las normativas establecidas en la Res. Minist. N° 2017/08, Res. SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0884-15